



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 356 / 2011

FECHA : 01 DE JULIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **ANCUD**

N° 1737

población **VILLA ALEGRE**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **EMA DEL CARMEN YAÑEZ YAÑEZ**

R.U.T. N° 5.888.302-6

Rol **1484-9**

PERMISO OTORGADO N° 475

FECHA 02/10/2008

Superficie edificada :

|                |                            |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° |                            |
| Subterráneo 1° |                            |
| 1° piso        | 13,76 M <sup>2</sup>       |
| 2° piso        |                            |
| 3° piso        |                            |
| 4° piso        |                            |
| 5° piso        |                            |
| 6° piso        |                            |
| Sgtes.         |                            |
| <b>TOTAL</b>   | <b>13,76 M<sup>2</sup></b> |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Certificado N°519 DEL 14/05/2008  
Certificado N°519 DEL 14/05/2008  
Declaración N°534647 DEL 20/04/2011

ESSAL  
ESSAL  
SEC



ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de vivienda en su 1er. Piso, con una superficie de 13,76 M2, ubicada en calle Ancud N°1737, Villa Alegre, de propiedad de la Sra. Ema del Carmen Yáñez Yáñez.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht  
Constructor : Carlos Fröhlich Albrecht

ESP/ETM/rsev

